



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 004 DE 2002**  
(5 de septiembre)

Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2002 (Estatuto Orgánico) en cuanto hace a la organización administrativa de la CAJA

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL**  
En uso de sus facultades y en especial las consagradas en el literal e del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2002 (Estatuto Orgánico), Acuerdo Municipal 005 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 30 de enero de 2002 se aprobó el Estatuto Orgánico de la CAJA.
- b. Que el literal a. del artículo 5º. *Junta Directiva*, del Capítulo II *Organización Administrativa*, consagró que el "Alcalde de Bucaramanga o su delegado y dos miembros más con sus respectivos suplentes en representación de la Administración Municipal, designados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 009 de 1988" hacían parte de la Junta Directiva de la Entidad.
- c. Que el artículo 6º. *Ibi dem* consagró que el Director de LA CAJA actuaría en la Junta con derecho a voz y sin voto.
- d. Que el artículo 8º. *ibi dem* estableció que el Alcalde de Bucaramanga actuaría dentro de la Junta en calidad de Presidente.
- e. Que el Acuerdo Municipal No. 005 del 19 de abril de 2002 modificó parcialmente la organización administrativa de la CAJA con fundamento en el artículo 49 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000 y en la Sentencia de la Corte Constitucional No. C-1258 de 2001 que declaró exequible el referido artículo en el que se establece que los Alcaldes Municipales no pueden ser miembros de Juntas o Consejos Directivos de entidades del sector central o descentralizado del correspondiente municipio.
- f. Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el acuerdo de junta directiva No. 001 de 2002 en cuanto hace referencia a su conformación a fin de permitir su real funcionamiento.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Modifíquense los artículos 5º. *Junta Directiva*, 6º. y 8º. del Capítulo II *Organización Administrativa* del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 30 de enero de 2002, así:

**ARTICULO 5º, 6º y 8º. Junta Directiva.** La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, tendrá una Junta Directiva integrada así:

**a. CON DERECHO A VOZ Y VOTO**

1. Un Representante del Señor Alcalde, Quien la Presidirá
2. El Secretario de Hacienda Municipal
3. El Secretario Administrativo de la Alcaldía Municipal
4. Un (1) miembro con su respectivo suplente en representación de los Empleados del Municipio, escogidos por estos en votación para tal fin
5. Un (1) miembro con su respectivo suplente en representación de los Trabajadores del Municipio afiliados al Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga, escogidos por éstos en votación para tal fin.



# CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

## HOJA NUMERO DOS DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 004 DE 2002

Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2002 (Estatuto Orgánico) en cuanto hace a la organización administrativa de la CAJA

b. CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO

1. El Director de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga

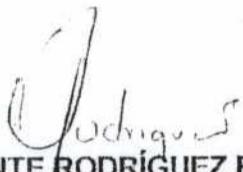
c. ACTUARA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA

1. El Secretario General de la Caja de Previsión Social Municipal

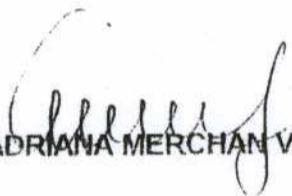
ARTICULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de su publicación

Dado en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).

El Presidente,

  
VICENTE RODRÍGUEZ FERREIRA  
Representante del señor Alcalde

La Secretaria,

  
LUZ ADRIANA MERCHAN VARGAS